**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**
Panamá, R. P.

# ACUERDO Nº 159

De 31 de octubre de 2015

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a traspasar a título gratuito, a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la Finca 5338, Tomo 158, Folio 2, con código de ubicación 8704 y la Finca 19164, Tomo 464, Folio 316, código de ubicación 8704, ambas ubicadas en el Corregimiento de Curundú, Distrito de Panamá y a suscribir los documentos legales necesarios para perfeccionar el traspaso.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

## C O N S I D E R A N D O:

Que en la Finca 5338, Tomo 158, Folio 2, con código de ubicación 8704, denominada "Barraca El Relleno" y la Finca 19164, Tomo 464, Folio 316, código de ubicación 8704, denominada "El Sector Las Islas" se encuentran ubicadas en el Corregimiento de Curundú, sector en el cual el Gobierno Nacional se ha propuesto desarrollar proyectos habitacionales de interés social, a través de la gestión del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT);

Que es interés de la actual Administración Alcaldicia colaborar con las iniciativas del Gobierno Nacional dirigidas a impactar integralmente comunidades en riesgo social, mediante el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y la promoción de oportunidades de desarrollo para estos;

Que en las referidas fincas, propiedad del Municipio de Panamá, fueron construidas barracas (El Relleno y Las Islas) que no presentan las condiciones mínimas para ser ocupadas, pero en la que habitan numerosas familias del sector, en condiciones precarias; La Barraca El Relleno y el Sector Las Islas comprenden áreas del corregimiento de Curundú que forman parte del Proyecto de Renovación Urbana de Curundú que adelanta el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y en virtud del cual se realizará una importante inversión pública para revitalizar el área en beneficio de los residentes e incluso de sectores aledaños;

Que se hace necesario tramitar el traspaso, a título gratuito, a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de los terrenos sobre los cuales se desarrollarán los proyectos habitacionales;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que las personas que legalmente representan a los Municipios deben estar debidamente autorizadas por el respectivo Consejo Municipal, para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio;

Que es competencia del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales.

## A C U E R D A:

**ARTÍCULO PRIMERO**: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a traspasar, a título gratuito, a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la Finca 5338, Tomo 158, Folio 2, con un área de 6,846 mt2, 20dc, con código de ubicación 8704 y la Finca 19164, Tomo 464, Folio 316, con un área 5201 mts2, 32 dms2, con código de ubicación 8704, ubicadas en el Corregimiento de Curundú, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, así como para suscribir los documentos legales necesarios para perfeccionar el traspaso.

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**
Panamá, R. P.



**ARTÍCULO SEGUNDO**: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, el treinta y uno (31) del mes de octubre del año de dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

**H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ**

LA VICEPRESIDENTA,

**H.C. MARITZA VILLARREAL**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Maritza Mojica.-

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**
**Panamá, 17 de noviembre de 2015**

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.